

Cd. Saucillo, Chih., a 4 de septiembre del 2021

COMUNICADO

La Dirección de la Escuela Normal Rural "Ricardo Flores Magón" en Saucillo, Chih. y el Departamento de Educación Superior, preocupados por la salud y bienestar de las aspirantes a la institución, así mismo atendiendo las indicaciones del Gobierno del Estado de Chihuahua, de la Secretaría de Salud y la Subsecretaría de Educación (se anexa copia del Of. No. SSES-2021-00253, fechado el 26 de agosto del año en curso), hace de su conocimiento que el Curso de Introducción y Capacitación para incorporación a la Escuela Normal Rural "Ricardo Flores Magón" en Saucillo, Chih., se realizará de manera virtual, en las fechas que se indicaron vía telefónica hace unos días, por parte de Dirección de la Escuela.

Agradeciendo de antemano, quedamos de Usted.

ATENTAMENTE


Escuela Normal Rural
"Ricardo Flores Magón"
Clave 08DNL0002V
Saucillo, Chih.

MTRA. ARACELI URITA ECHEVERRÍA
DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Subsecretaría de Educación Básica

Oficio No. 0133/2021

Chihuahua, Chih., a 26 de agosto de 2021

MTR. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ QUIROZ

Jefe del Departamento de Educación Superior
Dirección de Educación Secundaria y Superior
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua
Presente. –

En atención a su atento oficio número SSES-2021-00253 recibido en este despacho el día 25 de los corrientes, por el que solicita autorización para llevar a cabo el denominado "Curso de Introducción y Capacitación para incorporación a la Escuela Normal Rural "Ricardo Flores Magón", el cual inicia en la misma fecha de recepción de su atento oficio, me permito expresarle que puesto que dicha actividad se realiza en los términos descritos por el similar 091/2021 emitido por la directora del plantel, así como la propuesta de desarrollarlo mediante un escalonamiento distribuido en cuatro períodos con aforos controlados a 35 alumnas cada uno considerando una matrícula de 140, esta Subsecretaría a mi cargo no encuentra inconveniente alguno para su celebración, aunque reiterando la necesidad de ajustarse a los lineamientos sanitarios establecidos por el Sector Salud y los determinantes contenidos en el Acuerdo 23/08/21 de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México, por el que se establecen diversas disposiciones para el desarrollo del ciclo escolar 2021-2022 y la reanudación de las actividades del servicio público educativo de forma presencial, responsable y ordenada, publicado en el Diario Oficial de Federación el 20 de agosto del presente

Debe remarcarse que ese Departamento a su cargo deberá atender en todo momento, la posibilidad de suspensión inmediata en caso de violación a las rutas y criterios establecidos para el Curso de Introducción, o se presenten evidencias de riesgo sanitario.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,
EL SUBSECRETARIO

Lic. Héctor J. Villanueva Máñez



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
CHIHUAHUA, CHIH.



ccp. –

Dr. Carlos González Herrera, Secretario de Educación y Deporte.
Mtro. Manuel Arias Delgado, Director General de los Servicios Educativos del Estado.

DECÁLOGO DE LOS DERECHOS DE LAS ASPIRANTES

Con fundamento en lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Derechos Humanos, la Ley General de Educación y la Ley General de Acceso a las Mujeres para una Vida Libre de Violencia, se les dan a conocer los siguientes derechos:

1. **Todas las estudiantes gozarán del derecho fundamental a la educación**
2. **Derecho a la no discriminación dentro y fuera de la institución**

Se prohíbe toda exclusión o trato diferenciado motivado por razones del origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, estado de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

3. **Derecho a la integridad**

Están prohibidos los trabajos que atenten contra la integridad física de las aspirantes.

4. **Derecho a la libertad de expresión**

Todas las estudiantes tienen el derecho a la libertad de pensamiento y expresión.

5. **Derecho a un ambiente sano**

Todas las estudiantes tienen derecho a gozar de un medio ambiente sano y equilibrado para su desarrollo y bienestar. Se adoptarán todas las medidas necesarias para evitar cualquier riesgo que pueda afectar su integridad física, psicológica y/o social

6. **Derecho a un ambiente libre de violencia**

Todas las estudiantes tienen derecho a tener un ambiente libre de violencia en el entorno académico y entre pares.

Entendiendo como violencia, cualquier acto basado en una acción que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, económico y sexual.

7. **Derecho a una atención psicológica**

Todas las estudiantes tienen derecho a la atención psicológica por personal especializado de forma continua para aquellos casos que así lo requieran.



8. Derecho a la presentación de denuncias y/o quejas sin represalias

Las estudiantes tienen derecho a presentar ante los planteles educativos y/o ante las autoridades educativas responsables de los servicios correspondientes, cualquier denuncia o queja por abusos o irregularidades académicas.

9. Derecho al respeto


Las estudiantes tienen el derecho al respeto irrestricto de la dignidad humana.

10. Derecho a la protección de datos personales

Las estudiantes tienen derecho a que la información que de ellas obre en los planteles escolares, sea debidamente protegida en términos de las legislación correspondiente.



10 Mayo 2021


Anastacia
Escuela Normal R. Ricardo Flores Magon
Saucillo, Chih.
Mtra. Anacelis Echeverría
Directora de la Institución
16/05/2021